

**INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SOLICITANDO ADICIÓN N°3 Y PRÓRROGA N°4
AL CONTRATO N°016 DE 2024**

De acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024, se procede por parte de la Subdirección Ambiental, a solicitar al Comité de Contratación, autorizar la Adición N°3 y la Prórroga N°4 al Contrato No. 016 de 2024, en los términos que a continuación se presentan:

OBJETO: INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A FACILITAR LA ACCIÓN PREVENTIVA, LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DEL RIESGO (INCLUYENDO VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO), Y EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE VARIABLES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL AIRE EN EL TERRITORIO METROPOLITANO

NOMBRE CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD EAFIT
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$29.237.303.239) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992
REGISTRO PRESUPUESTAL:	113 de 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	1 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No. 1:	Un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial.
MODIFICACIÓN No. 1:	Modificación a la CLAUSULA SEGUNDA. - Alcance del Contrato
ADICIÓN No. 1:	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.491.374.068) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992
PRORROGA No. 2:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo inicial y prórroga N°1.
PRORROGA No. 3:	VEINTICINCO (25) días, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prórroga N°2
ADICIÓN No. 2:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.365.000.000), excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992
<u>PRORROGA No. 4: SOLICITADA</u>	<u>DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 03.</u>
<u>ADICIÓN No. 3: SOLICITADA</u>	<u>TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.276.000.000) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992</u>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025000252 de 13 de febrero de 2025
FICHA BANCO PROGRAMAS y PROYECTOS No.:	Ficha N ° 1644: Operación del Sistema Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá. Ficha N° 1650: Evaluación y monitoreo de la calidad del aire
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.009.
NOMBRE SUPERVISOR:	LUZ JEANNETTE MEJIA CHAVARRIAGA

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

La Entidad suscribió con la Universidad EAFIT, el Contrato No. 016 DE 2024, que tiene como objeto: INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A FACILITAR LA ACCIÓN PREVENTIVA, LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DEL RIESGO (INCLUYENDO VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO), Y EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE VARIABLES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL AIRE EN EL TERRITORIO METROPOLITANO, con un valor de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$29.237.303.239) excluidos de IVA, en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y con un plazo inicial de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 01 de Febrero de 2024.

Es importante precisar que para la contratación del presente proceso se facultó a la Directora de la Entidad para iniciar proceso contractual y suscribir el respectivo Contrato en cuantía superior a los Diez Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (10.000 SMLMV), mediante el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 23 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial No. 5307 de enero 29 de 2024, cuya copia hace parte integral del expediente del proceso.

El contratista en la ejecución del contrato y en cumplimiento del objeto pactado, ha venido desarrollando de manera apropiada las actividades descritas y acorde a lo que está estipulado en el alcance del contrato. En el cuadro siguiente se muestra un resumen físico y financiero del avance del contrato:

INFORME SUPERVISION	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	ACTA DE PAGO ASOCIADO		OBSERVACIONES
1	54,69	25	SI	\$ 7.309.325.810,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de mayo para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 25%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.
2	55,38	25	SI	\$ 7.309.325.810,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de julio para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 50%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.
3	73,66	20	SI	\$ 5.847.460.647,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de julio para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 70%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.
4	85,82	30	SI	\$ 6.812.678.865,00	El presente pago se encuentra en trámite de aprobación toda vez que se requiere la legalización de la ejecución física y financiera para proceder al pago correspondiente

Al Contrato, se le han realizado tres Otrosí, en los siguientes términos:

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 1, la Modificación No. 1 y la Adición No. 1:

- Prórroga N° 1 por el término de UN (1) mes, contado a partir del vencimiento inicial, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Modificación N° 1, mediante la cual se Modificó la Cláusula Segunda – “Alcance del Contrato”, tal y como se desarrolló en la parte motiva del Otrosí.
- Adición N° 1, adicionando recursos al Contrato por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.491.374.068) excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992

**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Luego, con fecha 20 de diciembre de 2024, se suscribió la Prórroga No. 2, ampliando el plazo del Contrato en veinte (20) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicial y prórroga N°1, es decir, a partir del 1 de enero de 2025.

Y, con fecha 20 de enero de 2025, se suscribió la Prórroga No. 3 y la Adición No. 2 en los siguientes términos:

- Prórroga N° 3, a fin de prorrogar el plazo del Contrato por el término de VEINTICINCO (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prórroga N°2.
- Adición N° 2, adicionando recursos al Contrato por valor de por un valor de Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones de pesos M/L (\$1.365.000.000), excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992

A la fecha de presentación de esta solicitud se tiene una ejecución física del 89,62% y financiera del 87,48% sobre el valor del contrato inicial.

Previendo que el objeto contractual es fundamental para el apoyo a la gestión de la Entidad, se presenta la necesidad de ampliar el plazo del Contrato, así como una Adición de recursos económicos y, una modificación al alcance del contrato, por lo que a continuación se presentan las justificaciones técnicas, administrativas y jurídicas para el presente trámite.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN

El 11 de febrero de 2025, LA UNIVERSIDAD EAFIT, envió un oficio con radicado No. 005294 de febrero 11 de 2025, el cual se adjunta y hace parte integral del expediente, solicitando una prórroga No. 04 por DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida en el OTROSÍ No. 03 y una adición No. 03 por TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.276.000.000), por ende desde la Subdirección Ambiental se ha identificado la necesidad de realizar una cuarta prórroga y una tercera adición al Contrato de Ciencia y Tecnología e Innovación No. 016 de 2024, suscrito con la Universidad EAFIT, teniendo en cuenta que, gracias a la continua potenciación e innovación de los desarrollos logrados por el SIATA, se ha logrado identificar la necesidad del análisis holístico de la información, la gestión de los recursos naturales monitoreados en el territorio, especialmente en eventos críticos. Además de fortalecer la intervención en el contexto social y con la comunidad, mediante la implementación de un trabajo comunitario y educativo permanente, acercando el sistema a los actores y gestores de instancias del Valle de Aburrá.

Este contrato tuvo el Otrosí No. 1 por medio del cual se prorrogó en Un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial, se adicionaron \$3.491.374.068 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L) y se modificó la CLAUSULA SEGUNDA. - Alcance del Contrato; debido a que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá firmó con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el Convenio N° 4600102579 de 2024, que tiene como objeto “Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos en torno al monitoreo e investigación aplicada para el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Medellín” donde comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: Implementación de diez (10) puntos de monitoreo con proceso social y apoyo en la sostenibilidad de los existentes

Se adelantará en escenarios de riesgo por inundación y avenida torrencial del Distrito de Medellín, como estrategia clave para la reducción del riesgo y la protección de las comunidades expuestas.

Lo anterior se materializará a partir del monitoreo de cuencas torrenciales y la puesta en marcha de procesos sociales, para dotar a los habitantes de estos territorios de conocimientos, métodos de observación, medición y protocolos de actuación, de tal forma que se geste en cada individuo la apropiación de la gestión del riesgo bajo los principios del autocuidado y la autoprotección.

En la actualidad, el DAGRD, en articulación con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el proyecto SIATA, cuenta con 12 Sistemas de Alerta Temprana implementados en seis cuencas importantes del Distrito de Medellín (La Iguaná, Santa Elena, Malpaso, Doña María, San Francisca, La Picacha). La apuesta para el presente convenio es densificar la instrumentación en escenarios de riesgo y potenciar los procesos de formación y preparación comunitaria, bajo las siguientes premisas:

- Apoyo en la sostenibilidad de sistemas existentes (operación y mantenimiento).
- Instalación de instrumentación y puesta en marcha de nuevos procesos sociales en cuencas torrenciales.
- Aumento de cobertura en cuencas torrenciales críticas.

La selección de los sitios de instalación de instrumentación y puesta en marcha de procesos comunitarios se realizará de manera conjunta entre el DAGRD y SIATA, una vez inicie la ejecución del convenio, en función de la viabilidad técnica, social, logística y operativa definida con base en el criterio de los profesionales de los equipos de trabajo de ambas entidades.

Es necesario aclarar que seis (6) de los diez (10) puntos donde se pretende llevar a cabo la instalación de instrumentación y los procesos de preparación comunitaria, en el marco del convenio interadministrativo, deben estar en jurisdicción de la comuna 8 - Villa Hermosa de Medellín, atendiendo los compromisos establecidos por el DAGRD en el proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo, que busca fortalecer la participación de la ciudadanía para la construcción de proyectos colectivos y públicos del Distrito. Estos sitios serán concertados con la comunidad en los respectivos Consejos Comunales de Presupuesto Participativo (CCP).

COMPONENTE 2: Generación de material de apoyo especializado para el monitoreo de escenarios de riesgo

Durante la ejecución del convenio se pretende obtener material de apoyo para el análisis, la evaluación y caracterización de ciertos escenarios de riesgo, a partir de la aplicación de técnicas de teledetección. Los sensores remotos a bordo de vehículos aéreos no tripulados (VANT) capturan datos sobre la superficie terrestre en diferentes bandas del espectro electromagnético para crear imágenes que proporcionan una vista aérea detallada del área objetivo y proveen información sobre la topografía, vegetación, red de drenaje, humedad del suelo, deformaciones de terreno y otros factores relevantes para la gestión del riesgo de desastres, de ahí que este componente se base en la prestación del servicio de sobrevuelos y la generación de productos digitales por parte del proyecto SIATA.

Esta información permitirá realizar análisis multitemporales, hacer mediciones precisas, delimitar áreas con mayor exactitud, cuantificar elementos expuestos e identificar rasgos

indicadores de inestabilidad, para facilitar la evaluación y seguimiento de los escenarios de riesgo y la gestión de los recursos necesarios para su atención y manejo.

Sin embargo se pretende la ejecución de 25 vuelos durante la vigencia del presente convenio, según la disponibilidad de permisos, condiciones de seguridad, disponibilidad de personal, cumplimiento de la RAC 100, entre otros y teniendo en cuenta que el segundo semestre del año se verá impactado por el fenómeno de la niña que acentúa la segunda temporada de lluvias del año.

COMPONENTE 3: Investigación aplicada al monitoreo de escenarios de riesgo por movimientos en masa

Para comprender mejor los movimientos en masa y su interacción con la lluvia como factor detonante, se busca aprovechar las fortalezas de SIATA en la formulación de proyectos de investigación en torno al monitoreo de laderas con instrumentación geotécnica remota y la generación de modelos de lluvia antecedente y precedente. La participación de SIATA en este convenio facilitará la implementación de técnicas y tecnologías modernas en la búsqueda de alternativas de respuesta en el campo de estudio de los movimientos en masa, para lo cual se podrían desarrollar pruebas experimentales en los sitios seleccionados durante el programa investigativo.

Todas las actividades planteadas para cada uno de los componentes descritos se ajustan a la razón de ser del Sistema de Alerta Temprana –SIATA–, como estrategia regional para el desarrollo de ciencia y tecnología, al servicio de la gestión del riesgo de desastres, la cual contribuye al conocimiento de las condiciones del territorio para facilitar la toma de decisiones y el planteamiento oportuno de acciones correctivas y prospectivas.

El 20 de diciembre de 2024, se Prorroga el Contrato N° 016 de 2024, en veinte (20) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicial y prorroga N°1, es decir, a partir del 1 de enero de 2025; en este sentido, el plazo del Contrato será entonces contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Prórroga No. 2, es decir hasta el 20 de Enero de 2025.

El 20 de enero de 2025, se prorroga el plazo del Contrato N°016 de 2024 por el termino de VEINTICINCO (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prórroga N°2. SEGUNDO, es decir hasta el 14 de febrero de 2025 y se adicionan recursos al Contrato N°016 de 2024 por un valor de Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones de pesos M/L (\$1.365.000.000), excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

Todas las actividades planteadas para cada uno de los componentes descritos se ajustan a la razón de ser del Sistema de Alerta Temprana –SIATA–, como estrategia regional para el desarrollo de ciencia y tecnología, al servicio de la gestión del riesgo de desastres, la cual contribuye al conocimiento de las condiciones del territorio para facilitar la toma de decisiones y el planteamiento oportuno de acciones correctivas y prospectivas; que van encaminadas a la protección de las vidas, bienes de los habitantes metropolitanos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Supervisión designadas por parte del ÁREA, de manera conjunta con el Subdirector Ambiental como Ordenador del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico y administrativo la ampliación del plazo requerido y la adición de recursos económicos requeridos.

Por lo tanto, se solicita al Comité de Contratación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizar la Prórroga No. 4, y, la Adición No. 3 del Contrato, en los siguientes términos:

1. PRÓRROGA No. 4: Prorrogar el Contrato por DOS (2) MESES, contados a partir de la finalización de la Prórroga No 3.

En este sentido, el plazo del Contrato será entonces contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Prórroga No. 4

2. ADICION No 3: Adicionar recursos al contrato por valor de por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.276.000.000)** excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992

La composición del Presupuesto de la Prórroga No. 4 y Adición No. 3 fue presentada por la Supervisora del Contrato, previa concertación con la UNIVERSIDAD EAFIT y revisado y aprobado por el Subdirector Ambiental del Área Metropolitana como Ordenador del Gasto

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Se ha mantenido el objeto del contrato.
- Se conservan las condiciones técnicas que rigen para la ejecución del contrato.
- No se generará desequilibrio económico para las partes.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas, del Contrato N° 016 de 2024 no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Esta solicitud fue aprobada en el Acta de Comité de Contratación No. 08 del 11 de febrero de 2025 con el radicado No 00-000184 del 2025.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

Código UNSCSP	No. Necesidad PAA
80101500;77101600;77101700;77101900	3652

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la presente solicitud de Adición No. 3 y la Prórroga No. 4 al Contrato No. 016 de 2024, se encuentra que se ha desarrollado dentro de los parámetros contractuales y jurídicos establecidos, teniendo en cuenta lo siguiente:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula: *“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”*.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

*“(...) **ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley,*

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO: En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal pueden realizar la prórroga y adición requeridas, en ejercicio de la autonomía de su voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos Estatales, contenidos en la Constitución Política de Colombia, por lo cual resulta pertinente llevar a cabo el Otrosí objeto del presente trámite.

Revisada la ejecución física, financiera del contrato, vemos que con la solicitud de la prórroga N° 2, y la adición No 1, no se encuentra inconveniente realizar lo solicitado, con el fin de poder continuar ejecutando las actividades requeridas por la Entidad, objeto del contrato.

En cuanto a la adición N°3 solicitada y sumada a las otras 2 Adiciones suscritas, no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes Mensuales, tal como se muestra a continuación:

Descripción	Pesos	SMMLV de los Eventos del Contrato	Equivalencia en SMML	SMMLV 2025	Ajuste en Salarios del año actual	50% del Contrato en SMLMV
CONTRATO No. 016 DE 2024 - Valor Inicial	\$ 29.237.303.239,0	1.300.000,00	22.490,23	1.423.500,00	\$ 32.014.847.047,0	11.245,12
TOTAL ADICIONES	\$ 8.132.374.068,0				\$ 8.464.054.604,0	\$ 5.945,9
MODIFICACIÓN N° 1, PRÓRROGA N° 1 Y ADICION N° 1 - NOV 28 DE 2024	\$ 3.491.374.068,0	1.300.000,00	2.685,67	1.423.500,00	\$ 3.823.054.604,0	2.685,67
PRÓRROGA N° 2 - DIC 20 DE 2024	\$ 0,0					
PRÓRROGA N° 3 Y ADICION N° 2 - ENE 20 DE 2025	\$ 1.365.000.000,0	1.423.500,00	958,90	1.423.500,00	\$ 1.365.000.000,0	958,90
PRÓRROGA N° 4 Y ADICION N° 3 - EN TRÁMITE	\$ 3.276.000.000,0	1.423.500,00	2.301,37	1.423.500,00	\$ 3.276.000.000,0	2.301,37
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 37.369.677.307,0	La Adición 3 en trámite sumada a las dos Adiciones anteriores suscritas NO superan el tope establecido en el inciso 2° del paragrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993				

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, se infiere que las partes en las relaciones contractuales podrán realizar modificaciones al contrato, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y para el cumplimiento de los fines y cometidos Estatales, contenidos en la Constitución Política de Colombia

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Así mismo, la solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto en los artículos 4, 14, 16, 25, y 27 de la ley 80 de 1993 que permiten la modificación de los Acuerdos Estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las Entidades Públicas ajustando las condiciones necesarias para ello, incluyendo el pago de los costos generados.

A su vez, no se establece dentro del Estatuto Contractual un impedimento para la realización de la prórroga y la adición objeto del presente trámite, las cuales se encuentran justificadas dentro del punto de vista técnico y jurídico.

Por último, la solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto la Resolución Metropolitana No. 1655 de 2023 y 1434 de 2024, por la cual es delegado(a) para la contratación, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1625 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano No. 01 de 2024.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo la Adición y Prórroga solicitada, ya que, desde el punto de vista legal, técnico y financiero, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA PRÓRROGA y/o ADICIÓN y/o MODIFICACIÓN

Revisada la ejecución física y financiera del contrato, además del estado actual del mismo, y los argumentos expuestos en el capítulo de la justificación, y con el fin de atender la necesidad presentada por la Entidad descrita se requiere entonces realizar la Prórroga No. 4 a fin de ampliar el plazo inicial hasta en DOS (02) meses, contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida en el OTROSÍ No. 03 y consecuentemente con ello, adicionar los recursos económicos requeridos a través de la Adición No. 3.

Trámite que, implica cambios en el valor del Contrato, por lo que se requieren recursos adicionales con su respectiva apropiación presupuestal.

A continuación, se presenta la verificación del Valor del Contrato incluyendo los tres (3) Otrosí suscritos:

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTRATO PREVIOS AL OTROSÍ EN TRÁMITE									
PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO INICIAL				PRESUPUESTO OFICIAL DE LA MODIFICACIÓN N° 1, PRÓRROGA N° 1 y ADICIÓN N° 1 - OTROSÍ 1 - NOVIEMBRE 28 DE 2024			PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRÓRROGA N° 3 y ADICIÓN N° 2 - OTROSÍ 3 - ENERO 20 DE 2025		
ITEM/ALCANCE	SIATA RIESGOS	SIATA AIRE	Total Parcial \$ (Excluido de IVA)	SIATA Riesgos	SIATA Aire	SIATA	SIATA Riesgos	SIATA Aire	SIATA
	Gestión de Riesgos	Gestión Ambiental		Gestión de Riesgos	Gestión Ambiental	DACRD	Gestión de Riesgos	Gestión Ambiental	DACRD
Costos de Personal	\$ 9.285.341.108,00	\$ 3.055.767.801,00	\$ 12.341.108.909,00	\$ 928.532.088,00	\$ 305.574.757,00	\$ 641.803.268,00	\$ 461.421.730,00	\$ 284.978.345,00	\$ -
Actividades WP1	\$ 227.470.003,00	\$ 171.274.553,00	\$ 398.744.556,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.119.564,00	\$ -
Actividades WP2	\$ 2.867.312.573,00	\$ 948.683.243,00	\$ 3.815.995.816,00	\$ 8.615.000,00	\$ 2.835.000,00	\$ 394.416.165,00	\$ 105.403.838,00	\$ -	\$ -
Actividades WP3	\$ 1.443.744.983,00	\$ 554.061.103,00	\$ 1.997.806.086,00	\$ 27.105.466,00	\$ 86.500.000,00	\$ 91.919.260,00	\$ 7.933.619,00	\$ 40.871.336,00	\$ -
Actividades WP4	\$ 3.597.680.983,00	\$ 2.700.371.403,00	\$ 6.298.052.386,00	\$ 290.064.048,00	\$ 109.102.906,00	\$ 81.200.000,00	\$ 237.253.759,00	\$ 122.627.672,00	\$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 17.421.549.650,00	\$ 7.430.158.103,00	\$ 24.851.707.753,00	\$ 1.254.316.602,00	\$ 504.012.663,00	\$ 1.209.338.693,00	\$ 812.012.946,00	\$ 477.596.917,00	\$ -
Administración	\$ 3.074.391.113,00	\$ 1.311.204.373,00	\$ 4.385.595.486,00	\$ 221.349.989,00	\$ 88.943.411,00	\$ 213.412.710,00	\$ 52.773.096,00	\$ 22.617.041,00	\$ 0,0
TOTAL COSTOS MENSUALES	\$ 20.495.940.763,00	\$ 8.741.362.476,00	\$ 29.237.303.239,00	\$ 1.475.666.591,00	\$ 592.956.074,00	\$ 1.422.751.403,00	\$ 864.786.042,00	\$ 500.213.958,00	\$ 0,0
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			PRÓRROGA 1 - UN (1) mes, contado a partir del vencimiento inicial, hasta el 31 de diciembre de 2024			PRÓRROGA 2 - VEINTE (20) DÍAS autorizada en Otrosí 2 del 20 de diciembre de 2024 y PRÓRROGA 3 que se autoriza el 20 de enero de 2025 - Otrosí 3 que amplía el plazo en VENTICINCO (25) días calendarios al vencimiento de la Prórroga 2		
			\$ 29.237.303.239,00			\$ 3.491.374.068,00			\$ 1.365.000.000,00

Acorde con lo anterior, el valor del Contrato previo al presente Otrosí es el siguiente:

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO INICIAL más OTROSI (1 AL 3) SUSCRITOS A LA FECHA DEL TRÁMITE DEL PRESENTE OTROSÍ No, 4				
ITEM/ALCANCE	SIATA RIESGOS	SIATA AIRE	SIATA	TotalParcial \$ (Excluido de IVA)
	Gestión de Riesgos	Gestión Ambiental	DAGR	
Costos de Personal	\$ 10.675.294.926,00	\$ 3.646.320.903,00	\$ 641.803.268,00	\$ 14.963.419.097,00
Actividades WP1	\$ 227.470.003,00	\$ 200.394.117,00	\$ -	\$ 427.864.120,00
Actividades WP2	\$ 2.981.331.411,00	\$ 951.518.243,00	\$ 394.416.165,00	\$ 4.327.265.819,00
Actividades WP3	\$ 1.478.784.068,00	\$ 681.432.439,00	\$ 91.919.260,00	\$ 2.252.135.767,00
Actividades WP4	\$ 4.124.998.790,00	\$ 2.932.101.981,00	\$ 81.200.000,00	\$ 7.138.300.771,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 19.487.879.198,00	\$ 8.411.767.683,00	\$ 1.209.338.693,00	\$ 29.108.985.574,00
Administración	\$ 3.348.514.198,0	\$ 1.422.764.825,0	\$ 213.412.710,0	\$ 4.984.691.733,0
TOTAL COSTOS DEL CONTRATO	\$ 22.836.393.396,0	\$ 9.834.532.508,0	\$ 1.422.751.403,0	\$ 34.093.677.307,0
PLAZO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL TRÁMITE DEL PRESENTE OTROSÍ	DIEZ (10) MESES DEL PLAZO INICIAL MÁS UN (1) MES DE LA PRÓRROGA 1 del 28 de noviembre de 2024 más VEINTE (20) DÍAS de LA PRÓRROGA 2 autorizada el 20 de diciembre de 2024 y más VEINTICINCO (25) días de la PRÓRROGA 3 del 20 de enero de 2025			
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL y VALOR DEL CONTRATO más las ADICIONES 1 Y 2 SUSCRITAS A LA FECHA DEL PRESENTE TRÁMITE EXCLUIDO DE IVA				\$ 34.093.677.307,0

Con el trámite del presente Otrosí, el valor del Contrato quedaría en **\$37.369.677.307**, y los valores por componente quedarían así:

RESUMEN CONSOLIDADO DE LOS VALORES DEL CONTRATO INCLUYENDO EL OTROSÍ No. 4 EN TRÁMITE				
ITEM/ALCANCE	SIATA RIESGOS	SIATA AIRE	SIATA	Total Parcial \$ por Componente del Contrato (Excluido de IVA)
	Gestión de Riesgos	Gestión Ambiental	DAGR	
Costos de Personal	\$ 12.229.109.478,00	\$ 4.111.878.195,00	\$ 641.803.268,00	\$ 16.982.790.941,00
Actividades WP1	\$ 227.470.003,00	\$ 200.394.117,00	\$ -	\$ 427.864.120,00
Actividades WP2	\$ 3.000.817.293,00	\$ 951.518.243,00	\$ 394.416.165,00	\$ 4.346.751.701,00
Actividades WP3	\$ 1.482.079.362,00	\$ 753.556.559,00	\$ 91.919.260,00	\$ 2.327.555.181,00
Actividades WP4	\$ 4.585.276.876,00	\$ 3.142.146.755,00	\$ 81.200.000,00	\$ 7.808.623.631,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 21.524.753.012,00	\$ 9.159.493.869,00	\$ 1.209.338.693,00	\$ 31.893.585.574,00
Administración	\$ 3.707.962.518,0	\$ 1.554.716.505,0	\$ 213.412.710,0	\$ 5.476.091.733,0
TOTAL COSTOS DEL CONTRATO	\$ 25.232.715.530,0	\$ 10.714.210.374,0	\$ 1.422.751.403,0	\$ 37.369.677.307,0

En cuanto al monto de la adición con respecto al valor del contrato se hace en cumplimiento al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; toda vez que el monto de la Adición No. 1 solicitada expresado en SMMLV, no excede el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV.

Así que, de acuerdo con los valores del Contrato, y los argumentos expuestos en el capítulo de la justificación, es viable la Prórroga No 4 y Adición No 3 solicitadas de acuerdo con lo siguiente:

4.1. VALOR DE LA ADICIÓN: La composición del Presupuesto y valoración de este fue con base en la propuesta técnica y económica presentada por la UNIVERSIDAD EAFIT para el presente Otrosí, la cual se adjunta y hace parte integral del expediente del proceso, Dicha propuesta fue verificada, analizada y aprobada por el Equipo Técnico de Gestión del Riesgo y Cambio Climático asignado de la Subdirección Ambiental

FORMATO INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Por lo tanto, se requiere realizar la Adición No. 3 por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.276.000.000)**, excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial consolidado que soporta el valor del Otrosí en trámite, obsérvese:

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRÓRROGA N° 4 y ADICIÓN N° 3 - OTROSÍ N° 4 EN TRÁMITE				
ITEM/ALCANCE	SIATA RIESGOS	SIATA AIRE	SIATA	VALOR TOTAL PRÓRROGA N° 4 y ADICIÓN N° 3 - OTROSÍ EN TRÁMITE
	Gestión de Riesgos	Gestión Ambiental	DAGR	
Costos de Personal	\$ 776.907.276,00	\$ 232.778.646,00	\$ -	\$ 1.009.685.922,00
Actividades WP1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Actividades WP2	\$ 9.742.941,00	\$ -	\$ -	\$ 9.742.941,00
Actividades WP3	\$ 1.647.647,00	\$ 36.062.060,00	\$ -	\$ 37.709.707,00
Actividades WP4	\$ 230.139.043,00	\$ 105.022.387,00	\$ -	\$ 335.161.430,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 1.018.436.907,00	\$ 373.863.093,00	\$ -	\$ 1.392.300.000,00
Administración	\$ 179.724.160,0	\$ 65.975.840,0	\$ 0,0	\$ 245.700.000,00
TOTAL COSTOS MENSUALES	\$ 1.198.161.067,0	\$ 439.838.933,0	\$ 0,0	\$ 1.638.000.000,0
PRÓRROGA No. 4 EN TRÁMITE (2 MESES)	2	2	2	2
TOTAL COSTOS DE LA PRÓRROGA N° 4 y ADICIÓN N° 3 - OTROSÍ EN TRÁMITE	\$ 2.396.322.134,0	\$ 879.677.866,0	\$ 0,0	\$ 3.276.000.000,0
PRESUPUESTO OFICIAL y VALOR DE LA PRÓRROGA N° 4 y ADICIÓN N° 3 - OTROSÍ N° 4 EN TRÁMITE EXCLUIDO DE IVA				\$ 3.276.000.000,0

4.2. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la presente Adición y Prórroga, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2025000252 de 13 de febrero de 2025, Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos de la presente Prórroga No 4 y Adición No. 3, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera de acuerdo con la composición y valores de los rubros presupuestales y recursos definidos de acuerdo con la composición y valores de los rubros presupuestales y recursos definidos en el

Certificado de Disponibilidad expedido para el presente Otrosí y en general en la ejecución de los recursos del Contrato No 016 de 2024.

4.3. FORMA DE PAGO DE LA PRÓRROGA No. 4 y ADICIÓN N° 03: Se mantendrán las condiciones establecidas en el Contrato No 016 de 2024.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No. 016 de 2024 no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se mantienen los mismos establecidos en el Contrato No 016 de 2024.

6. EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS

Se mantienen los mismos establecidos en el contrato inicial.

El artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 indicó que la vigencia de las garantías constituidas en los Contratos Estatales debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato/Convenio o Periodo Contractual respectivo, en consecuencia, la vigencia de los Contratos/Convenios inicia desde el perfeccionamiento del mismo, este requisito entonces se entiende desde la firma de las partes.

Por lo anterior, LA UNIVERSIDAD EAFIT deberá ajustar las pólizas constituidas de acuerdo con acuerdo con lo autorizado en la Prórroga N° 04 y Adición No. 03 del Contrato No. 016 de 2024.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No. 016 de 2024, no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

8. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Supervisión designada del Contrato, previo informe, manifiesta la necesidad de realizar la Prórroga No. 4 y Adición No. 3 presentada, con el propósito de garantizar la operación ininterrumpida y constante de las actividades realizadas desde el proyecto SIATA, de manera que se garantice una operación las 24 horas de los 7 días de la semana, de las redes de monitoreo, y de dar continuidad a las actividades y alcances establecidos en el Contrato 016 de 2024.

Es importante señalar que la prórroga de la presente solicitud implica cambios en el valor del contrato, ya que se requieren recursos adicionales y apropiación presupuestal, las demás cláusulas y obligaciones, se mantendrán en las mismas condiciones del Contrato N° 016 de 2024.

9. NECESIDAD

De conformidad con lo expuesto, se solicitó al Comité de Contratación, autorizar la Prórroga No. 04 y Adición No. 03 del Contrato N°. 016 de 2024, según lo descrito, la cual fue aprobada en el Acta de Comité de Contratación No. 08 del 11 de febrero de 2025 con el radicado No 00-000184 del 2025, así:

**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

1. **PRÓRROGA N°. 4:** Prorrogar el plazo del Contrato N°016 de 2024 por el termino DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prórroga N°3

2. **ADICIÓN N°. 3:** Adicionar recursos al Contrato N°016 de 2024 por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.276.000.000), excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

Parágrafo: El pago de los Recursos que se adicionan se hará conforme a las condiciones establecidas en el Contrato No. 016 de 2024.

Para el seguimiento, control y aprobación de la ejecución financiera de la presente Prórroga y, Adición, se dará cumplimiento a lo contenido y los demás subnumerales de la cláusula 4a del Contrato No.016 de 2024

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No. 016 de 2024, no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

La presente Prórroga No. 04 y Adición No. 03, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación de las respectivas garantías y la publicación del presente otrosí en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

10. ANEXOS

- Informe del Supervisor
- Comunicación oficial recibida bajo radicado No. 005294 remitido por la Universidad EAFIT, donde solicita la prórroga No. 04 y adición No. 03 y Anexo con la propuesta técnica y económica
- Presupuesto proyectado para la Prórroga No. 4 y Adición No. 3 objeto del presente trámite
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente Solicitud
- Acta de Comité de Contratación No. 08 del 11 de febrero de 2025 con el radicado No 00-000184 del 2025.

11. FIRMAS

**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

QUIPO ESTRUCTURADOR Y
EVALUADOR:

LUZ JEANNETTE MEJÍA CHAVARRIAGA
Líder Unidad de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – Rol
Técnico



ASTRID HURTADO GUTIÉRREZ
Dirección Contractual - Jurídico

LAURA PILAR HOYOS GUERRERO
Dirección Contractual - Financiero